



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 088-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 20 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final

suscribe:

VISTOS:

El Informe N° 1465-2024-MDUA-GDTI/DCCG, suscrito por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficio Múltiple N° 017-2024-MPLC/GM, suscrito por el gerente municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, con relación a la solicitud de designación de Equipo Técnico de trabajo en el marco del proceso para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene competencia para normar el tratamiento de las acciones de demarcación territorial;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en materia de demarcación territorial;

Que, de conformidad con el artículo 103° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial tiene entre sus funciones proponer o aprobar, según corresponda, resoluciones, normas, directivas, lineamientos, protocolos y demás disposiciones en materia de demarcación territorial;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 27795 establece que los gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de su ámbito;

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 4° del reglamento de la Ley N° 27795, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) es un documento técnico de análisis que teniendo como ámbito de estudio una provincia presenta la situación particular de sus límites y su organización territorial e identifica las acciones de demarcación territorial que mejor pueden atender a tal situación; no establece ni propone límites territoriales ni tampoco implementa acciones de demarcación territorial;

Que, el artículo 13° del reglamento de la Ley N° 27795 señala que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación contiene el (i) informe inicial de límites, (ii) informe de centros y unidades funcionales, (iii) informe inicial de traslado de capital, (iv) informe inicial de categorización y recategorización y el (v) reporte de sistematización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación;

Que, según el numeral 1 del artículo 13° del reglamento de la Ley N° 27795, en el informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación se analiza la situación del límite territorial de la provincia materia de estudio y de sus distritos, identificando por cada colindancia de las circunscripciones involucradas: (a) Límite saneado o tramos saneados, (b) Límite formalizado o tramos determinados, (c) Límite o tramo contenidos en acuerdos técnicos de límites, (d) Secciones con referentes y sus espacios de acotamiento y (e) Secciones sin referentes y sus espacios de acotamiento;

Que, el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) es un estudio territorial de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y finalmente organizan la dimensión espacial y/o geográfica de las circunscripciones político – administrativas. Dichos estudios son elaborados por los gobiernos regionales y constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas de demarcación territorial. El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional;

Que, estando al Oficio Múltiple N° 017-2024-MPLC/GM, de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el gerente municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien solicita la remisión de acreditación y/o ratificación de equipos técnicos de trabajo en el marco del proceso para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Convención;

Que, a través del Informe N° 1465-2024-MDUA-GDTI/DCCG, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita vía acto resolutivo la designación del Equipo Técnico de trabajo en el marco del proceso para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Convención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en representación de la Municipalidad Distrital Unión Asháninka, quien conformará a partir de la fecha el Equipo Técnico de trabajo en el marco del proceso para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de La Convención, al servidor designado para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE